



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA LICITACIÓN DE LOS CURSOS Y TALLERES DE LA UNIVERSIDAD POPULAR “ANA TOMÁS HERRERO” CURSO 2014 – 2015.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato el desarrollo y ejecución de los cursos y talleres de la Universidad Popular “Ana Tomás Herrero” de Jumilla durante el curso académico 2014-2015.

Los cursos y talleres se desarrollarán en dos cuatrimestres. Para cada cuatrimestre se prevé el desarrollo de 14 cursos y/o talleres, de 64 horas de duración cada uno. Los cursos y/o talleres inicialmente planteados son los siguientes:

- 1 Bolillos
- 1 Imagen personal
- 1 Manualidades
- 1 Tapices y macramé
- 2 Restauración de muebles
- 2 Cerámica
- 3 Dibujo y Pintura
- 3 Primores

No obstante, esta relación de cursos podrá ser objeto de modificación cuantitativa o cualitativa, en función de la demanda, de conformidad con lo previsto en este pliego.

2.- CONTENIDO DEL CONTRATO.

El desarrollo de los distintos talleres y cursos deberá ser eminentemente práctico y versará sobre los siguientes contenidos mínimos:

Bolillos:

Conocimiento del material usado para trabajar el Encaje de Bolillos: el mundillo, la almohadilla, los bolillos, el hilo, las plantillas o picados, etc...

Aprendizaje de las nociones básicas en el encaje de bolillos: como poner el hilo a los bolillos, como empezar la labor, movimientos básicos, etc...

Aprendizaje de los puntos básicos: el medio punto, el punto entero, la araña, etc...

Realización de las labores con los puntos aprendidos: paños, pañuelos, abanicos y puntillas.

Imagen personal:

El look del peinado y el maquillaje.

La estética y belleza.

La morfología facial y lenguaje corporal.

La postura corporal.

El Protocolo.

El vestuario, ofreciendo siempre el look ideal en función de la ocasión.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Manualidades:

Creación y pintura de cuadros con relieve.
Pintura sobre cristal.
Emplomado con plomo líquido o adhesivo.
Pintura en tela.
Decoración de madera.
Trabajos con escayola, marmolina y resina.
Realización de bisutería.
Decoración de soportes en tres dimensiones.
Técnica decoupage para realizar en cualquier soporte.
Marquetería.
Trabajo con estaño.
Realización de flores o centros con pasta de porcelana.
Pintura en seda.
Endurecido de libros.
Realización de bisutería con pasta polimérica.
Creación de broches.

Tapices y macramé:

¿Qué es el macramé?
Elección del material.
Cálculo de cantidad de hilo.
Accesorios.
Tipos de nudos y realización.
Comienzos y terminaciones.
Confección de motivos.
Aplicaciones del macramé.

Restauración de muebles:

La iniciación a la restauración.
El oficio de restaurador.
Materiales y productos.
Herramientas de uso más común.
La base de la restauración.
Valoración de desperfectos.
Saneamiento.
Limpieza y decapados.
Reposición y sustitución de piezas.
Enmasillados.
Lijado.

Cerámica:

Cerámica y artesanías (tradicional y contemporánea)
Las áreas de intervención de la cerámica: artes plásticas y decorativas, artesanía, arquitectura, diseño industrial.
Las arcillas.
Técnicas de realización de formas: planchas, churros, moldes y tornetas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

Instrumentos: torneta, plantillas, palillos, medias lunas, etc.

Técnicas decorativas: el bruñido, el esgrafiado y el calado.

Los engobes y sus distintas aplicaciones.

Los esmaltes: crudos y fritos.

Hornos y procesos térmicos.

Diferentes tipos de hornos.

Sistemas de cocción.

Dibujo y pintura:

Proporción y encaje.

Nociones de perspectiva.

Nociones sobre luz y sombra.

Dibujo al natural.

Teoría del color.

Primores:

Técnicas de corte.

Pespuntes.

Elaboración de calados.

Elaboración de enaguas.

Matizados.

Aguja loca.

Punto de cruz.

Punto palestrina.

Punto mallorquín.

Cordón corrido.

Elaboración de refajos típicos.

Desarrollo de patrones.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CALENDARIO.

Duración: El contrato tendrá una duración de un año, contados desde el 1 de septiembre de 2014 hasta el 31 de agosto de 2015, coincidiendo con el curso académico 2014-2015.

Prórrogas: Este contrato podrá ser objeto de prórroga por un nuevo periodo de un año, mediante acuerdo expreso adoptado antes del vencimiento, siempre que exista consignación presupuestaria y conformidad de ambas partes, en los términos del artículo 303 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Calendario: Cada curso académico se dividirá en dos cuatrimestres lectivos (el primero, del 1 de octubre al 31 de enero; y el segundo, del 1 de febrero al 31 de mayo). Durante los meses de septiembre y junio, la empresa deberá estar a disposición de la Concejalía para la programación y organización de los cursos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 JUMILLA (Murcia)

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Se establece en SESENTA Y CINCO MIL EUROS anuales (65.000,00 €) de acuerdo con lo siguiente:

- Presupuesto anual: 65.000,00 euros.
- Cuota IVA: Exento (art. 20.1.9 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre).

5.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez firmado, el contrato podrá ser modificado cuantitativamente para adaptar el número de cursos e impartir, en cada cuatrimestre, los cursos y talleres que demande el alumnado. En estos casos, se procederá a la ampliación o reducción del número de cursos del cuatrimestre, y se reajustará el precio del contrato, según proceda, aplicando el precio por curso que resulte de dividir el precio anual del contrato entre 28 (14 cursos por cuatrimestre).

No se considerarán modificación del contrato a los efectos de esta Cláusula la sustitución cualitativa de un curso por otro, siempre que se respete el número total de 14 cursos por cuatrimestre.

6.- REQUISITOS DE SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL DE LOS LICITADORES.

Será requisito indispensable para acceder a la licitación que las empresas acrediten una experiencia mínima de 4 años en la impartición de cursos en Universidades Populares.

A tal efecto se presentará una relación de los principales trabajos de esta naturaleza realizados en los últimos años, que incluya el Ayuntamiento contratante, el importe y las fechas de vigencia de los contratos, acreditando su contenido mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos o visados por el órgano competente del Ayuntamiento contratante.

Igualmente como requisito de solvencia técnica se exige que los monitores o profesores encargados de la impartición de los cursos o talleres acrediten experiencia en la impartición de cursos o talleres similares en Universidades Populares de titularidad municipal durante los 3 últimos años.

A tal efecto se presentarán los currícula de los monitores y/o profesores que vayan a impartir los talleres, debidamente acreditados.



7.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Objeto de valoración: Para la valoración de las ofertas y la determinación de la más ventajosa económicamente se atenderá a los siguientes criterios:

- a) *Menor precio de ejecución, hasta 51 puntos.* Este criterio de adjudicación se valorará asignando 51 puntos a la mejor oferta, y proporcionalmente al resto, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta a valorar} \times 51}{\text{Mejor oferta realizada}}$$

A estos efectos, se tendrá por oferta la baja realizada sobre el presupuesto base de licitación.

- b) *Proyecto de trabajo, hasta 49 puntos.* Se valorará el proyecto de trabajo que propongan los licitadores relativo a la prestación del servicio, que deberá hacer referencia a:
- Objetivos y contenidos propuestos para la realización de los talleres.
 - Metodología a desarrollar.
 - Calendario de actuaciones.
 - Medios personales y equipo técnico que el licitador se comprometa a adscribir a la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
 - Medios materiales que el licitador proponga para la ejecución del contrato.
 - Sistemas de organización y coordinación del servicio.
 - Otras prestaciones que representen una ventaja cierta y cuantificable para el Ayuntamiento, tales como: oferta de cursos adicionales, sistema de evaluación del servicio, etc.

Todos estos aspectos serán libremente apreciados y puntuados por el órgano de contratación.

8.- CONDICIONES DE EJECUCIÓN

El contratista está obligado a cumplir el objeto del presente contrato a su riesgo y ventura, con la continuidad debida, con sujeción a lo establecido en su clausulado y en este pliego, de conformidad con la oferta presentada, y siguiendo las instrucciones y recomendaciones que reciba desde la Concejalía de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla. En todo caso, desarrollará sus cometidos con la profesionalidad, diligencia y calidad técnica necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Además, en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JUMILLA

C.I.F. P 3002200-H

Cánovas del Castillo, 31
30520 **JUMILLA** (Murcia)

- Aportar los medios personales necesarios para la correcta ejecución del contrato. Los monitores encargados de impartir los talleres deberán contar con experiencia en el desarrollo de cursos o talleres similares en los últimos tres años.
- La empresa será responsable de los actos u omisiones de su personal. En extremos debidamente motivados, el Ayuntamiento podrá requerir al contratista para que adopte las medidas correctivas que coadyuven al restablecimiento del buen orden del servicio.
- El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y prevención de riesgos laborales respecto del personal a su cargo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del adjudicatario no implicará responsabilidad alguna para la Administración contratante.
- El Ayuntamiento de Jumilla no tendrá ningún tipo de vinculación (laboral o de otro tipo) con el personal aportado por la empresa contratista. A la extinción del contrato, no tendrá lugar en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Administración contratante.
- El adjudicatario deberá garantizar a los monitores que impartan los talleres una remuneración mínima de 13,00 euros/hora (netos). A fin de justificar el cumplimiento de esta obligación, la empresa adjudicataria deberá aportar, al finalizar cada cuatrimestre, una relación de las nóminas de los monitores de cada uno de los meses comprendidos en él.
- Velar por la correcta utilización de las instalaciones municipales en las que se vayan a impartir los talleres, adoptando las medidas necesarias para salvaguardar la integridad física de personas y bienes. Finalizado el periodo de ejecución del contrato, el Ayuntamiento podrá citar al contratista para inspeccionar las instalaciones utilizadas.
- Cumplir el horario que para cada curso apruebe la Concejalía de Cultura.
- Aportar todo el material fungible necesario para el desarrollo de los cursos y/o talleres.
- Someterse a la inspección del servicio que pueda realizar el Ayuntamiento.

Jumilla a 14 de mayo de 2014

**EL JEFE TÉCNICO DE LA CONCEJALÍA
DE CULTURA Y TURISMO**

Fdo: Emiliano Hernández Carrión